



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Radicación No:	2021-015.
Indagados:	Indeterminado
Cargo:	Servidores de la Comisaría Primera de Familia
Quejoso	Oscar Mauricio Sánchez Moreno
Fecha de la Queja:	11 de noviembre de 2021
Fecha de los hechos:	Por determinar
Asunto:	Notificación por edicto (Art. 107 CDU)

UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE CAJICÁ

EDICTO

La suscrita **ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO**, en su calidad de Secretaria Jurídica y Directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **UCDI 2021-015**, se profirió el **20 de diciembre de 2021**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

"Aclarado lo anterior, y en atención a lo expuesto, la secretaria jurídica de Cajicá, en su calidad de directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno,

RESUELVE

PRIMERO. INICIAR indagación preliminar, en averiguación de responsables, en los términos del artículo 150 de la ley 734 de 2.002, frente a la posible comisión de las faltas disciplinarias vinculadas al presunto incumplimiento de los deberes de respeto e imparcialidad en el trámite de seguimiento al acta de prevención, compromisos por hechos de conflicto familiar, N° 006 del 17 de febrero de 2021, a favor de los señores Nidya Yohanna Castillo y Oscar Mauricio Sánchez Moreno.

SEGUNDO. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escuchar en diligencia de declaración al señor Oscar Mauricio Sánchez Moreno, para que amplíe y ratifique los hechos materia de queja. Diligencia que se realizará el día 27 del mes enero del año 2022 a las 02:30 pm, en las oficinas de la Secretaría Jurídica, ubicadas en la carrera 4 con calle 3ª esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, Cajicá – Cundinamarca, tel. 8795356 – 8837077, ext. 120000.

2. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana copia de los actos de nombramiento y posesión, manual de funciones de quienes hayan fungido como servidores adscritos a la Comisaría Primera de Familia de Cajicá, desde el 17 de febrero 2021 hasta el 14 de julio de 2021. Para tal efecto, se deberá acreditar: identidad personal (allegar copia), última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, manual de funciones para el cargo desempeñado y salario mensual devengado en el año 2021; y antecedentes laborales relacionados con dicho período.

3. Solicitar a la Comisaría Primera de Familia de Cajicá copia íntegra, en físico o medio magnético, del trámite dado al acta de prevención, compromisos por hechos de conflicto familiar N° 006 del 17 de febrero de 2021, a favor de los señores Nidya Yohanna Castillo y Oscar Mauricio Sánchez Moreno.

4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

TERCERO. Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO. Notificar personalmente la presente decisión a los indagados y a quienes surjan como sujetos procesales, en los términos de los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa. Adviértaseles que puede nombrar defensor para que lo represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre. Infórmeles que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la decisión.

QUINTO. Informar a los eventuales indagados su derecho a ser oídos en versión libre y si es su intención realizarlo, recordándole que puede hacerlo hasta antes de emitir fallo de primera instancia, acorde a las previsiones del artículo 92 de la ley 734 de 2002.

SEXTO. Comunicar sobre la apertura de esta Indagación Preliminar a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá – Cundinamarca y a la Personería Municipal de Cajicá, en cumplimiento del inciso 2°. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y el Art. 2 de



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2012. Ello a efectos de que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

SÉPTIMO. Librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada en esta decisión.

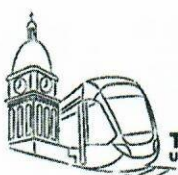
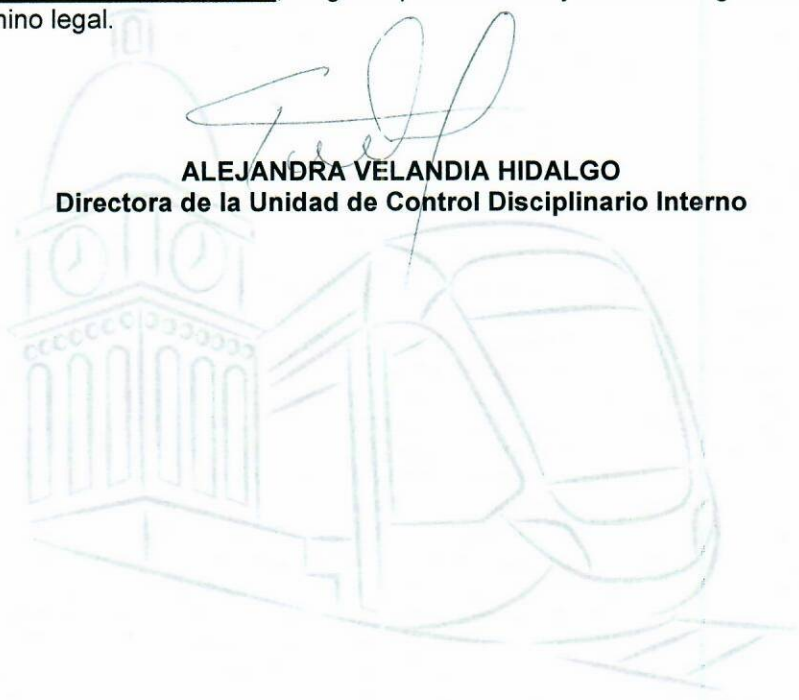
OCTAVO. En caso de que los sujetos procesales que se vinculen al trámite en calidad de indagados o disciplinados, no pudieren notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario."

Para notificar a **SUJETOS INDETERMINADOS** en su condición de servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca, se fija el presente **EDICTO** en la a la Secretaría Jurídica, ubicada en la Carrera cuarta (4) Calle tercera (3), esquina, antigua Casa de la Cultura número 1 de Cajicá, hoy, **martes veintiuno (21) de diciembre del 2021 a las ocho de la mañana (8:00 am)** por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.

ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO
Directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente **EDICTO**, hoy, **lunes veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco y treinta de la tarde (05:30 pm)**, luego de permanecer fijado en un lugar visible de la Secretaría Jurídica, por el término legal.

ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO
Directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

